



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 112/2026

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 209/2026 correspondiente a la Licitación Pública N.º 112/2026, convocada para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS”, tramitada mediante el Expediente EXP 00415846/2026, autorizada por las autoridades competentes; y

CONSIDERANDO:

Que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 209/2026 emitido por la Comisión Evaluadora;

Que la Comisión Evaluadora ha aconsejado desestimar las ofertas presentadas por las firmas TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. (CUIT 33-68899552-9) y LOS MOLINOS S.R.L. (CUIT 33-70806899-9) por no haber presentado la certificación de firmas dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP);

Que, asimismo, dicha Comisión recomendó declarar inadmisibles las propuestas del oferente STAUDT GUILLERMO MATIAS (CUIT 20-32844925-1) debido a la omisión en la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que la Comisión aconseja declarar fracasados los renglones 1, 2, 7, 13, 15, 16 y 20 por exceder el presupuesto estimado o no ajustarse técnicamente a lo solicitado, y desierto el renglón 12 por falta de ofertas;

Que la Unidad Operativa de Compras de la Facultad ha realizado las correspondientes

registrações en el Sistema SIU Diaguita Compras y Contrataciones;

Que el presente procedimiento se encuadra en lo establecido por el Decreto Delegado N.º 1023/01, la Ordenanza HCS N.º 4/2025 (sus Anexos I, II y III), la Resolución RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI y demás normativa complementaria;

Que la Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender el gasto que demanda la presente contratación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR la ampliación del gasto de la Licitación Pública N° 112/2026, en un veinte por ciento (20%) y treinta y cinco por ciento (35%) según corresponda, en uso de las facultades conferidas por el artículo 106, inciso a) de la Ordenanza HCS N° 4/2025 y el artículo 12 del Decreto Delegado N.º 1.023/01 y sus modificatorios.

Art. 2º.- DISPONER que la ampliación autorizada en el artículo precedente recaerá sobre los renglones 3, 5, 6, 8, 9, 14, 19 y 21, manteniéndose inalteradas las condiciones y los precios unitarios oportunamente cotizados por los oferentes.

Art. 3º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N.º 112/2026 para la “Adquisición de Equipamiento informático, audiovisual y accesorios tecnológicos” a las firmas y por los montos detallados a continuación, por un monto total general aconsejado de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$204.215.475,00), conforme al orden de mérito establecido en el Dictamen de Evaluación N.º 209/2026 y a las ofertas obrantes en las actuaciones: DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L. (CUIT 30-70973193-5) renglones N° 3,4,11,14 y 18 por el monto total de PESOS CIENTOCINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100(\$ 155.669.820,00). MAZA MARCELO JAVIER (CUIT 20-31057502-0) renglones N° 17 y 19 por un monto total de PESOS TREINTANUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$39.633.800,00). ANDRETICH MARIANO EMANUEL (CUIT 20-26627677-0) renglones N° 10 y 21 por el monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.244.000,00). LUGALU S.A. (CUIT 30-71239084-7) renglones N° 8 y 9 por el monto PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVELA MIL CON 00/100 (\$ 1.990.000,00). Nicolás Uriel Marcel Ruiz (CUIT 20-43631526-1) renglón N° 6 por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 1.912.000,00). NANOTEC SRL (CUIT 30-71423688-8) renglón N° 5 por el monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (765.855,00).

Art. 4°.- DECLARAR fracasados los renglones 1, 2, 7, 13, 15, 16 y 20 de la Licitación Pública N° 112/2026, por exceder el presupuesto estimado o no ajustarse técnicamente a las especificaciones solicitadas en el pliego respectivo.

Art. 5°.- DECLARAR desierto el renglón 12 de la Licitación Pública N° 112/2026, por no haberse presentado ofertas para el mismo.

Art. 6°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Compras (UOC) de la Facultad de Lenguas a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias, de conformidad con los términos de la presente resolución.

Art. 7°.- Comuníquese a los interesados, publíquese y archívese.